

Una plaza de técnica/o auxiliar sociocultural, de la plantilla de funcionarios, clasificada en el grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración especial, subescala de Servicios Especiales, clase cometidos especiales.

— Tres plazas de operaria/o, de agrupaciones profesionales, de la plantilla laboral en:

Tres plazas de operaria/o, de la plantilla de funcionarios, clasificadas en agrupaciones profesionales, de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios.

Segundo. — El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOPZ, por quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se presentasen alegaciones se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, resolverá el Pleno en el plazo de un mes. La plantilla definitivamente aprobada deberá ser publicada en el BOPZ y remitida a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. Zaragoza, a 1 de julio de 2016. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario General, Luis Jiménez Abad.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### CADRETE

Núm. 6.634

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2016, adoptó los acuerdos de aprobación inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil dependiente del Ayuntamiento de Cadrete.
- Ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes.
- Ordenanza fiscal número 29, reguladora del precio público por la prestación de servicios en la ludoteca municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, sometiendo los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Cadrete, a 5 de julio de 2016. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

#### CODO

Núm. 6.600

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Codo, a 27 de junio de 2016. — El alcalde, Raúl Cuevas Larrosa.

#### COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 6.601

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad comarcal se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de crédito 3/2016, suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto, financiado con remanente líquido de tesorería disponible para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, inicialmente aprobado en sesión del Consejo Comarcal celebrada el día 28 de junio de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Consejo Comarcal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ejea de los Caballeros, a 29 de junio de 2016. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

#### COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 6.602

Por resolución de Presidencia de fecha 29 de junio de 2016 se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2016, en cumplimiento del artículo 237 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70 de Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

##### PERSONAL LABORAL:

##### • Temporal:

— Una plaza de administrativo. Vacante.

— Dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio. Vacantes.

Ejea de los Caballeros, a 29 de junio de 2016. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

#### COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 6.603

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad comarcal se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de la plantilla de personal 1/2016, inicialmente aprobado en sesión del Consejo Comarcal celebrada el día 28 de junio de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo Comarcal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ejea de los Caballeros, a 29 de junio de 2016. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

#### COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 6.604

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en sesión ordinaria de 28 de junio de 2016, aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de juventud.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho período no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo.

Ejea de los Caballeros, a 29 de junio de 2016. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

#### COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 6.571

*ANUNCIO de bases que han de regir para la provisión de cinco plazas de monitores deportivos para personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial, en régimen de interinidad.*

##### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es la selección mediante concurso-oposición de cinco plazas de monitor deportivo, personal laboral, mediante contrato fijo discontinuo a tiempo parcial, en régimen de interinidad por vacante para desarrollar las actividades deportivas organizadas desde el Servicio Comarcal de Deportes de la Comunidad de Calatayud.

Las plazas vacantes, que se cubrirán en régimen de interinidad, se clasifican como grupo IV (equivalente C2), nivel 14, a tiempo parcial, 30 horas semanales.

##### Temporalidad:

— Campaña deportiva escolar: Entre el 1 de octubre y el 31 de mayo, con vacaciones según calendario escolar de la ciudad de Calatayud.

— Campaña deportiva estival: Entre 1 de julio y el 31 de agosto, con vacaciones coincidiendo con la festividad de San Roque de la localidad de Calatayud.

##### 2.º Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, o de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre